

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
4	Julio Charlez	Longares	Cereal secano.
5	Evaristo Peruga Toyas	Longares	Cereal secano.
6	Faustino Peruga Rufas	Longares	Cereal secano.
7	Vicente Peruga Rufas	Longares	Cereal secano.
8	Emilio Peruga Peruga	Longares	Erial pastos.
9	Instituto Nacional de Colonización	Longares	Cereal secano.
<i>Camino C-XVII-4</i>			
1	Emilio Peruga Peruga	Camino a Terréu	Cereal secano.
2	Julio Charlez	Camino a Terréu	Cereal secano.
3	Emiliano Abizanda Loscertales	Camino a Terréu	Cereal secano.
<i>Desagüe D-XVIII-6</i>			
1	Antonio Charlez Azlor	Longares	Cereal secano.
2	Vda. de José Puyuelo	Longares	Cereal secano.
3	Antonio Charlez Azlor	Longares	Cereal secano.
4	Julio Charlez	Longares	Cereal secano.
5	Faustino Peruga Rufa	Longares	Cereal secano.
6	Evaristo Peruga	Longares	Cereal secano.
7	Emilio Peruga Peruga	Longares	Cereal secano.
8	Instituto Nacional de Colonización	Longares	Cereal secano.
<i>Desagüe D-C-XVII-XVIII</i>			
1	Emilio Peruga Peruga	Las Coscollas	Cereal secano.
2	Julio Charlez	Las Coscollas	Cereal secano.
3	Antonio Charlez Azlor	Las Coscollas	Cereal secano.
4	Vda. de Máximo Peruga	Las Coscollas	Cereal secano.
5	Miguel Carrera	Las Coscollas	Cereal secano.
6	Félix Soláns	Las Coscollas	Cereal secano.
7	Evaristo Peruga Toyas	Las Coscollas	Erial pastos.
8	Julián Novel	Las Coscollas	Erial pastos.
9	Antonio Charlez Azlor	Las Coscollas	Cereal secano.
10	Vda. de Antonio Escalona	Las Coscollas	Erial pastos.
11	Emilio Peruga Peruga	Las Coscollas	Cereal secano.
12	Mauricio Argel	Las Coscollas	Cereal secano.
13	Emilio Peruga Peruga	Las Coscollas	Cereal secano.
14	Jesús Moliner Abenoza	Las Coscollas	Cereal secano.
15	Guillermo Abizanda Gometón	Las Coscollas	Cereal secano.
16	Miguel Lacosta Arroyo	Las Coscollas	Cereal secano.
<i>Desagüe D-C-XVIII-XIX</i>			
1	Antonio Charlez Azlor	Longares	Cereal secano.
2	Vda. de José Puyuelo	Longares	Cereal secano.
3	Antonio Charlez Azlor	Longares	Cereal secano.
4	Julio Charlez Azlor	Longares	Cereal secano.
5	Leandro Peruga Rufas	Longares	Cereal secano.
6	Vicente Peruga Rufas	Longares	Cereal secano.
7	Evaristo Peruga Toyas	Longares	Cereal secano.
8	Emilio Peruga Peruga	Longares	Cereal secano.
9	Instituto Nacional de Colonización	Longares	Cereal secano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en el expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por las obras de la zona regable de la cuenca del río Ulla, margen derecha, en término municipal de Padrón (La Coruña).

Incluidas las obras del epígrafe en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de dicha Ley la declaración que del oportuno proyecto se ha efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siéndole igualmente de aplicación al procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello se va a proceder a la expropiación de la finca número 133, propiedad de don Severino García Sierra, sita en el paraje de «Vista Alegre», destinada a monte alto, de la que se ocupan 2.000 metros cuadrados, siendo sus límites: Norte, Sur y Este, más de la finca, y Oeste, Ramón Rubines.

A tal efecto se hace saber al interesado que será notificado personalmente por conducto de la Alcaldía de su presidencia, que por esta Confederación se ha dispuesto que el día 30 de noviembre en curso, a las once horas se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de la referida finca, acto que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario; pudiendo el interesado presentar hasta ese momento, por escrito dirigi-

do a esta oficina, cuantas alegaciones se estimen pertinentes conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de la finca.

En el mismo acto se efectuará el abono del depósito previo y, en su caso, de la indemnización por urgente ocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 16 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Director.—6.436-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Hostelería de Granada, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial de la Organización Sindical y Presidente del Patronato Rector de la Escuela de Hostelería de Granada, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional, en súplica de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y que tanto la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada como la Inspección Extraordinaria de la Zona 10 y el señor Presidente de la Sección 1.ª, Centros de la Junta Central de Formación Profesional Industrial han emitido sus respectivos informes en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursen en la Escuela Sindical de Hostelería de Granada, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional, dependiente de la Organización Sindical, y que fueron establecidas por Orden ministerial de 5 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de julio), se consideren ampliadas en las especialidades de Subgobernanta y Oficial de Administración Hotelera, en la Rama de Hostelería, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se amplían enseñanzas en la Escuela Profesional «Virgen de Guadalupe», Badajoz, Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de las Escuelas Profesionales «Virgen de Guadalupe» patrocinadas por el Patronato Social «Jesús Obrero», de Badajoz, Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional, en súplica de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y que tanto la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial como la Inspección Extraordinaria de la zona octava y el señor Presidente de la Sección primera, Centros de la Junta Central de Formación Profesional Industrial han emitido sus respectivos informes en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en las Escuelas Profesionales «Virgen de Guadalupe», de Badajoz, Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional, dependiente de la iniciativa privada, y que fueron establecidas por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) y ampliadas posteriormente por Orden ministerial de 5 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), se consideren ampliadas en el Grado de Maestría, rama del Metal, sección Mecánica, rama Eléctrica y rama del Automovilismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de las Nieves», de Granada, Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial de la Organización Sindical y Presidente del Patronato Rector de la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de las Nieves», de Granada, Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional, en súplica de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y que tanto la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial como la Inspección Extraordinaria de la zona décima y el señor Presidente de la Sección primera, Centros de la Junta Central de Formación Profesional Industrial han emitido sus respectivos informes en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical de Formación Profesional «Virgen de las Nieves», de Granada, Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional, dependiente de la Organización Sindical, y que fueron establecidas por Orden ministerial de 6 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), se consideren ampliadas en el Grado de Aprendizaje, rama de Delineantes, especialidad Delineantes de la Construcción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que se distribuyen los Centros de Enseñanza del Distrito Universitario de Barcelona entre sus dos Universidades.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2749/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 28 de septiembre), a propuesta del Consejo de Rectores en su reunión del 31 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Centros docentes radicados en el Distrito Universitario de Barcelona que a continuación se relacionan pasarán a depender de la Universidad de Barcelona:

A) Escuelas Normales: Barcelona, Tarragona y Palma de Mallorca.

B) Escuelas Profesionales de Comercio: Barcelona y Sabadell.

C) Escuelas Técnicas de Grado Medio: Barcelona (Industriales), Barcelona (Arquitectos técnicos), Villanueva y Geltrú (Industriales) y Manresa (Minas).

D) Escuelas de Idiomas: Barcelona (Modernos).

E) Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Barcelona (capital): «Balmes», «Menéndez Pelayo», «Maragall», «Verdaguer», «Juan de Austria», «Isabel de Aragón», «Emperador Carlos» y «Montbau»; Barcelona (provincia): «Albéniz», de Badajoz; Mataró, Gavá, Hospitalet, Hospitalet e. p. o. m., Molins de Rey, Prat de Llobregat, San Feliu de Llobregat, San Baudilio de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Martorell, Igualada, Manresa, Vich, Cornellá, Vilafranca del Panadés y Villanueva y Geltrú; provincia de Tarragona: Tarragona, Tortosa, Vendrell, Amposta, Mora de Ebro y Valls; provincia de Lérida: Lérida (masculino y femenino), Seo de Urgel, Balaguer y Cervera; provincia de Gerona: Blanes; provincia de Baleares: Palma de Mallorca, Alcober, Ramón Llull, Felanitx e Ibiza.

2.º Los restantes Centros docentes del Distrito en sus diferentes niveles quedarán adscritos a la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

3.º Los Centros dependientes del Instituto Politécnico de Barcelona continuarán de momento en su actual situación administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que se distribuyen los Centros de Enseñanza del Distrito Universitario de Madrid entre sus dos Universidades.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2749/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 28 de septiembre), a propuesta del Consejo de Rectores en su reunión del 31 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Centros docentes radicados en el Distrito Universitario de Madrid que a continuación se relacionan pasarán a depender de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid:

A) Institutos.—Colmenar Viejo (mixto), Cuenca (m.), Cuenca (f.), Madrid (capital): «Beatriz Galindo» (f.), «Cervantes», «Isabel la Católica» (f.), «Ramiro de Maeztu» (m.), Barrio del Pilar, «Gregorio Marañón» (mixto), Barrio de Santamarca (mixto), Barrio de Simancas (mixto), Segovia (m.), Segovia (f.).

B) Secciones Delegadas.—Madrid (capital): Barrio de Canillas, F. del I. «Beatriz Galindo», «Santa Brígida», F. del I. «Beatriz Galindo», Ext.-Internado Hispano-Marroquí, M. del I. «Ramiro de Maeztu», Embajadores, M. del I. «Cervantes», Instituto X. del I. «Isabel la Católica».

C) Filiales.—Madrid (capital): «Beatriz Galindo», números 1, 2 y 4F. «Isabel la Católica», 7F. «Ramiro de Maeztu», 14M.

D) Institutos Técnicos.—Cuenca (Segovia), Elemental I-M. Mota del Cuervo (Cuenca), Elemental I-M. San Clemente (Cuenca), Elemental A-G. Tarancón (Cuenca), Elemental I-M.

E) Colegios Libres Adoptados. Belmonte (mixto), Instituto de Cuenca (m.), Landete (mixto), Instituto de Cuenca (m.).